ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 1** **OTROSÍ MODIFICATORIO** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** **No. 8410 DE 2024**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado convenio de asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**MODIFICAR la CLAUSULA TERCERA** en el sentido de **INCLUIR, el numeral 3.2.,** Compromisos de la Secretaría Distrital de Integración Social, en la cláusula tercera del convenio "COMPROMISOS DE LAS PARTES", así: **"… CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:** **3.2 COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL** **1.** Designar el supervisor (a) del convenio de asociación. **2.** Realizar los desembolsos de acuerdo a lo dispuesto en el anexo técnico. **3.** Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de atención y desarrollo de las líneas de acción del servicio, y documentos señalados en el anexo técnico. **4.** Servir de enlace con las demás entidades del Distrito Capital y Departamental; de ser el caso, para el adecuado y eficaz desarrollo del objeto del convenio. **5.** Exigir al asociado la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente convenio **6.** Efectuar la supervisión y seguimiento del presente convenio en las condiciones señaladas en la ley. **7.** Remitir al asociado los listados de las personas con discapacidad para su ingreso en los casos que haya disponibilidad de cupo en un tiempo no superior a 8 días calendario, después de que se notifique la disponibilidad. **8.** Suscribir las modificaciones contractuales a que haya lugar y efectuar la liquidación junto con el asociado, conforme a la ley. **9.** Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo de convenio…"
2.	El Asociado queda obligado a notificar a la compañía aseguradora garante del convenio la presente modificación, en virtud de lo establecido en el artículo 1060 de Código de Comercio, el cual dispone *"…El asegurado o el tomador, según el caso, están obligados a mantener el estado del riesgo. En tal virtud, uno u otro deberán notificar por escrito al asegurador los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso lo del artículo 1058, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local."*, con lo cual el asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

	inicialmente estipuladas en la CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.
3.	**EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.
4.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
5.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 2
OTROSÍ MODIFICATORIO, ADICIÓN Y PRORROGA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8410-2024

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado convenio de asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**PRORROGAR** el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No 8410-2024, en 92 DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 02 de abril de 2025**.**
2.	**MODIFICAR la CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, la cual quedará así:** **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO:** El plazo para la ejecución del convenio de asociación es de ocho (8) meses y (2) días o hasta el agotamiento de los recursos, sin superar el 2 de abril de 2025, lo primero que ocurra, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el asociado y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3.	**ADICIONAR** el valor del Convenio de Asociación No. 8410 de 2024, en la suma **NOVECIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($907.922.786) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($744.496.685) M/CTE,** que corresponde al **82%.** El asociado FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH aporta un valor de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEISMIL CIENTO UN PESOS ($163.426.101) M/CTE** en especie, que corresponden al **18%.** La presente adición presupuestal en lo que se refiere a los aportes en dinero por parte de la SDIS, se encuentra soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Proyecto - No. CPD	FECHA DE CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CRP
Proyecto 8047 CDP No. 18031	18/11/2024	**$ 744.496.685**	**$ 744.496.685**
TOTAL			**$ 744.496.685**

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

BOGOTÁ

4.	**MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA: VALOR**, la cual quedará así: Para todos los efectos legales los aportes corresponden a la suma d**e DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($2.728.158.260) MCTE,** discriminados de la siguiente manera: • La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL SDIS** aporta en dinero la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 2.237.089.774) MCTE,** correspondiente al **82%** y • La **FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH** aporta un valor de **CUATRCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($491.068.486) M/CTE** en especie, que corresponden al **18%.**
5.	**INCLUIR EN LA CLÁUSULA CUARTA – VALOR** del convenio de asociación el siguiente parágrafo: PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que el presente convenio extenderá su ejecución durante los primeros tres meses del 2025, al inicio de la vigencia, una vez se conozca los valores de la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, se efectuará el ajuste correspondiente conforme al porcentaje y/o valores dispuestos en el rubro de "VIGILANCIA" de la estructura de costos del presente convenio a través de la figura de la redistribución.
6.	De conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA** – Documentos del Convenio de Asociación, incorpórese integralmente la estructura de costos de la presente modificación, la cual regirá a partir del 1 de enero de 2025, y en la cual se mantienen los valores unitarios avalados mediante los memorandos, circulares y resoluciones y se mantienen para la presente modificación, de acuerdo con el análisis efectuado en el documento *"Cálculo rubros para estructura de costos discapacidad internos 2024"* de fecha 27 de mayo de 2024 y el cual hace parte integral del presente convenio[3], de acuerdo con lo anterior para vigilancia se tomó la circular externa No. 20231300001105 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada*, para talento humano los honorarios de la Resolución No. 030 del 5 de enero de 2024 de la SDIS, para Cedulación la Resolución No. 1413 del 2024 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, para alimentos los precios del documento Base de Precios de alimentos suministrado por la Subdirección de Abastecimiento, y para los demás rubros los siguientes memorandos avalados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización: Memorando Radicado I2023009776 del 2023-04-05, Memorando Radicado I2024004948 del 2024-02-22, Memorando Radicado I2024004413 del 2024-02-15, Memorando Radicado I2024005208 del 2024- 02-23, Memorando Radicado I2024010575 del 2024-04-19, Memorando Radicado I2023008278 del 2023-03-17, Memorando Radicado I2023004856 del 2023-02-17, Memorando Radicado I2023028193 del 2023-09-20, Memorando Radicado I2023031011 del 2023-10-11, Memorando Radicado I2023031084 del 2023-10-11, Memorando Radicado I2023031433 del 2023-10-13, Memorando Radicado I2023031991 del 2023-10-20 y Memorando Radicado I2024016254 del 2024-06-14 y que para todos sus efectos se adjunta a la presente modificación, dicha estructura de costos comprende la adición por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social y el Asociado.
7.	**INCLUIR EN LA CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS** del convenio de asociación en el mes de diciembre de 2024, incluyendo el siguiente parágrafo. PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de facilitar la labor administrativa de cierre de vigencia, garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, los tramites y cierres presupuestales y demás asuntos relacionados con la consolidación del año fiscal y las directrices de la normativa presupuestal. En el mes de diciembre se podrán realizar dos desembolsos de la siguiente manera: un primer desembolso

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

	correspondiente a los servicios del mes de noviembre y que será radicado a más tardar el 13 de diciembre de 2024 y un segundo desembolso correspondiente a los costos variables pagados entre el 1 y el 18 de diciembre de 2024, los cuales deben estar sustentados con los soportes correspondientes y que será radicado a más tardar el 20 de Diciembre de 2024. Lo anterior de acuerdo con los parámetros, requisitos y soportes exigidos para los desembolsos del clausulado del convenio y la estructura de costos del convenio.
8.	**El ASOCIADO,** a través de su Representante Legal DEBERÁ AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO**, en un término de **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción de la presente modificación
9.	Que **EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.
10.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
11.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN N° 3 OTROSÍ Y REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8410-2024**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Reconocer el saldo diferencial para el rubro de vigilancia, de acuerdo con el PARÁGRAFO de la cláusula CUARTA - VALOR del convenio 8410 de 2024, incluida en el Modificatorio No. 2 suscrito el 21 de diciembre de 2024. Dicho ajuste se incluye en la estructura de costos, a partir del 1 de enero de 2025 hasta el 02 de abril de 2025.
2.	**REDISTRIBUIR Y REINVERTIR SALDOS POR VALORES NO EJECUTADOS DE LA SDIS,** del Convenio de Asociación **No. 8410 de 2024**, por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($3.807.190,00)** correspondiente al ajuste en el valor de la vigencia 2025 desde el 1 de enero hasta el 02 de abril de 2025, los cuales se reinvierten y redistribuyen en el siguiente rubro: Vigilancia, que corresponden a aportes en dinero de la SDIS respaldados en los Certificados de Registro Presupuestal No. 10361 y 19164 de 2024, los cuales se encuentran dentro del presupuesto afectado del convenio y que será redistribuido de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos para la presente modificación la cual hace parte integral del mismo.
3.	De conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA** – Documentos del Convenio de Asociación, incorpórese integralmente la estructura de costos de la presente modificación, la cual contiene el ajuste al rubro de vigilancia, de acuerdo con la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024, “Tarifas Mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2025” emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando con respuesta al radicado I2025000555 del 9 de enero de 2025, y que para todos sus efectos se adjunta a la presente modificación, dicha estructura de costos comprende la el incremento a través de la reinversión y redistribución de valores no ejecutados por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social.
4.	El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente estipuladas en la **CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS** en un término de **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción de la presente modificación
5.	Las demás disposiciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, no modificadas y que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento, continuarán vigentes